

¿Están cubiertas las Condiciones Médicas Pre-Existentes?

En nuestro día a día, a menudo nos encontramos con personas que piensan que al asegurarse estarán cubiertos ante cualquier contingencia que pueda llegar a sucederles. Desafortunadamente, esto no es correcto ya que todas las pólizas de seguro vienen con sus términos y condiciones. Muchas personas, ya sea cuando viajan al extranjero o cuando bucean, están preocupados por los gastos médicos que puedan incurrir mientras viajan o después de un incidente de buceo. La mayoría de nosotros suscribimos un seguro sin leer los Términos y las Condiciones y, por lo tanto, sin saber lo que está y lo que no está asegurado... ¿Sabías que una condición médica pre-existente podría afectar tu cobertura de seguro? ¿Qué se considera por condición médica pre-existente? ¿Las pólizas de seguro cubren condiciones médicas pre-existentes? ¿Pueden cubrirse las condiciones médicas pre-existentes?

Una condición médica pre-existente se considera como una condición médica o dental permanente, o cualquier complicación relacionada que puedas tener y/o síntomas que conozcas o hayas notado cuando solicitas / o renuevas una cobertura de seguro. Estas condiciones médicas pre-existentes pueden ser de naturaleza crónica, como enfermedades del corazón, presión arterial alta, cáncer, diabetes, alergias, asma, fiebre del heno o similares, o estar relacionadas con una lesión accidental anterior. Si una condición médica aparece después de la fecha de emisión de tu Certificado de Seguro y/o después de la fecha de renovación de la póliza de tu seguro, tal condición no se clasifica como una condición médica pre-existente.

Nosotros siempre recomendamos que comuniques a tu compañía de seguros cualquier condición médica existente cuando contrates una póliza de seguro. Es importante recordar siempre que las pólizas de seguros están diseñadas para cubrir accidentes imprevistos y enfermedades graves que ocurren durante el período asegurado y no por circunstancias existentes de las cuáles el asegurado es consciente antes de suscribir dicha póliza. De lo contrario, las compañías de seguros se expondrían a reclamaciones fraudulentas.

Si tienes conocimiento de una condición médica existente y no estás seguro de si afecta a tu actividad habitual y/o a tu cobertura de seguro, te animamos a ponerte en contacto con la Línea de Ayuda Médica de DAN Europe llamando al +39 085-893033 o bien enviando un correo electrónico a medicalreferrals@deib.eu. Tu solicitud será tratada de forma confidencial por el personal y el equipo médico de DAN, y se te informará de si tu estado de salud puede o no puede afectar a la cobertura del seguro. Esto evitaría situaciones en las que uno se da cuenta de un fallo en la cobertura del seguro sólo después de hacer una reclamación.

Situaciones típicas de personas que sufren de condiciones médicas pre-existentes:

- Un asegurado, mientras estaba suscribiendo una póliza de seguro, era consciente de su condición de presión arterial alta. Estando en el extranjero sufrió una infección del tracto urinario y fue a un hospital. Dado que no había ninguna conexión entre la presión arterial alta y la infección del tracto urinario, los gastos médicos incurridos por el asegurado fueron cubiertos completamente por la cobertura del seguro, ya que no era una condición médica pre-existente.
- Un asegurado, mientras buceaba en aguas tropicales con un traje shorty de neopreno, golpeó

accidentalmente un coral de fuego y fue a un hospital para recibir tratamiento médico.

Después de evaluar el informe médico junto con la información proporcionada, la compañía de seguros y su personal médico se dieron cuenta que antes de la contratación de la póliza de seguro, el buceador ya estaba aquejado por una psoriasis que afectaba a los antebrazos y las piernas. En vista de que durante la segunda semana de tratamiento médico el asegurado tuvo una complicación infecciosa con celulitis local, facilitada por la condición médica pre-existente, la compañía de seguros aceptó pagar la primera semana de tratamiento médico.

- Un asegurado, mientras buceaba a poca profundidad, sintió dolor en el pecho y abortó la inmersión. El asegurado fue evacuado a un hospital cercano para una revisión médica por un médico especialista.

Después de que los informes médicos y la información requerida fueron evaluados por la compañía de seguros y su personal médico, los gastos médicos incurridos por el asegurado durante su revisión no fueron cubiertos por las siguientes razones:

- Se supo que el asegurado sufría de una enfermedad cardíaca antes de suscribir su seguro;
- Los gastos médicos incurridos estaban relacionados con la enfermedad del corazón (es decir, a una condición médica pre-existente).
- Antes de suscribir su seguro, el asegurado fue informado por su médico de no realizar actividades de buceo.

Todo el mundo en un momento u otro sufre una enfermedad o una lesión. Por lo tanto, es posible que te estés preguntando... "Tal enfermedad o aquél accidente, ¿se considera como una condición médica pre-existente?" Si no tienes claro cuál es la respuesta a esta cuestión, te recomendamos que contactes con nosotros y estaremos más que encantados de responder a cualquier pregunta que quieras formularnos.